

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Industria del Metal de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0007/2011

Código 46000105011981

RESOLUCIÓN de fecha 15/03/2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de INDUSTRIA DEL METAL de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 09/02/2011 por la que se revisan los salarios del año 2010 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director Territorial de Empleo y Trabajo/Director Territorial d'Occupació i Treball, JORGE RAMOS JIMENEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DEL METAL DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 9 horas del día 9 de febrero de 2011 se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de proceder a la revisión de las Tablas Salariales de 2010 y a la aprobación de las Tablas Salariales de 2011

Las partes reunidas :

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar la revisión de las Tablas Salariales de 2010, así como la columna de atrasos por este ejercicio.

El acuerdo de 22/3/2010 BOP de 13/4/2010 establecía que "constatado el IPC real a 31 de diciembre, se procederá a efectuar una revisión tanto al alza como a la baja por la diferencia entre el mencionado IPC y el establecido como referencia más 0,3.

Dado que el IPC final de 2010 ha sido el 3%, procede revisar las tablas de 2010, en un 1,9 { 3 -1,1 (0,8 IPC de referencia más 0,3)}.

En cuanto a los atrasos 2010, los meses en el que se ha superado el 1,1 es octubre, noviembre y diciembre por lo que corresponderán atrasos del 1,9 por dichos meses y la parte proporcional de la paga de Navidad.

Estos atrasos se abonarán a los trabajadores en un plazo que finalizará el próximo 30 de junio.

SEGUNDO: Igualmente acuerdan aprobar las tablas salariales correspondientes a 2011 y que resultan de aplicar el 2,2 (IPC de referencia 1,2 + 1 punto) a las tablas revisadas de 2010.

Estas tablas serán aplicables en el mes de febrero, por lo que en las mismas se encuentra incluida una columna correspondiente a los atrasos por el mes de enero de 2011, dada la imposibilidad material de confeccionar antes las tablas salariales.

TERCERO: Depositar la presente Acta, a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos, facultando para este trámite a Isabel Micolau Ginés, con DNI 22.513.740Y

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA DEL METAL DE VALENCIA

TABLAS SALARIALES 2011
CLASIFICACION PROFESIONAL

	G	SALARIO GRUPO	EXCATEGORIA	PLUS CONVENIO	ATRASOS SALARIO GRUPO	ATRASOS EXCATEGORIA	ATRASOS PLUS CONVENIO	ATRASOS SALARIO GRUPO ENE-2011	ATRASOS EXCATEGORIA ENE-2011	ATRASOS PLUS CONVENIO ENE-2011
		2011	2011	2011	2010	2010	2010	ENE-2011	ENE-2011	ENE-2011
TECNICOS										
Ingenieros y Licenciados	1	1.703,93 €		110,84 €	106,93 €		5,97 €	67,23 €		4,37 €
Analista de sistemas	1	1.703,93 €		110,84 €	106,93 €		5,97 €	67,23 €		4,37 €
TECNICOS										
Técnicos y Aparejadores	2	1.484,48 €		110,84 €	93,17 €		5,97 €	58,58 €		4,37 €
Graduados Sociales	2	1.484,48 €		110,84 €	93,17 €		5,97 €	58,58 €		4,37 €
Ayudante Técnico Sanitario	2	1.484,48 €		110,84 €	93,17 €		5,97 €	58,58 €		4,37 €
TECNICOS										
Jefe de Primera (Técnicos de Organización del T	3	1.271,83 €	16,32 €	120,37 €	79,80 €	1,02 €	6,48 €	50,18 €	0,64 €	4,75 €
Jefe de Primera (Técnicos Laboratorio)	3	1.271,83 €	16,32 €	120,37 €	79,80 €	1,02 €	6,48 €	50,18 €	0,64 €	4,75 €
Programador	3	1.271,83 €		120,37 €	79,80 €		6,48 €	50,18 €		4,75 €
Deliniante Proyectista	3	1.271,83 €		120,37 €	79,80 €		6,48 €	50,18 €		4,75 €
OPERARIOS										
Jefe de Taller	3	1.271,83 €	31,97 €	120,37 €	79,80 €	2,03 €	6,48 €	50,18 €	1,27 €	4,75 €
EMPLEADOS										
Jefe de Primera (Admivo)	3	1.271,83 €	16,32 €	120,37 €	79,80 €	1,02 €	6,48 €	50,18 €	0,64 €	4,75 €
TECNICOS										
Jefe de Segunda (Técnicos Organización del trab	4	1.188,75 €		120,37 €	74,59 €		6,48 €	46,90 €		4,75 €
Jefe de Segunda (Técnicos Laboratorio)	4	1.188,75 €		120,37 €	74,59 €		6,48 €	46,90 €		4,75 €
Maestros Industriales	4	1.188,75 €		120,37 €	74,59 €		6,48 €	46,90 €		4,75 €
OPERARIOS										
Encargado	4	1.223,05 €		120,37 €	76,74 €		6,48 €	48,25 €		4,75 €
EMPLEADOS										
Jefe de Segunda (Admivo)	4	1.190,10 €		120,37 €	74,69 €		6,48 €	46,96 €		4,75 €
Cajero (empresas de 250 a 1000 trabajadores)	4	1.190,10 €		120,37 €	74,69 €		6,48 €	46,96 €		4,75 €
OPERARIOS										
Oficial de Primera (Profesional de Oficio)	5	35,39 €		5,08 €	68,48 €		6,57 €	43,40 €		4,80 €
Oficial de Segunda (Profesional de Oficio)	5	35,39 €		5,08 €	68,48 €		6,57 €	43,40 €		4,80 €
EMPLEADOS										
Oficial Primera. (Admivo.)	5	1.050,38 €	40,24 €	126,68 €	65,91 €	2,52 €	6,81 €	41,44 €	1,59 €	5,00 €
Deliniante de Primera	5	1.050,38 €	40,24 €	126,68 €	65,91 €	2,52 €	6,81 €	41,44 €	1,59 €	5,00 €
Técnicos de Organización Trabajo de Primera	5	1.050,38 €	40,24 €	126,68 €	65,91 €	2,52 €	6,81 €	41,44 €	1,59 €	5,00 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio)	5	1.050,38 €	25,03 €	126,68 €	65,91 €	1,54 €	6,81 €	41,44 €	0,98 €	5,00 €
Viajante	5	1.050,38 €	25,03 €	126,68 €	65,91 €	1,54 €	6,81 €	41,44 €	0,98 €	5,00 €
Calcedor	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Chofer de camión	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Conductor de máquinas	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Oficial Segunda (Admivo.)	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Operador de Máquinas	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Deliniante de Segunda	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Técnicos de Organización Trabajo de Segunda	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
Analista de Segunda	5	1.050,38 €		126,68 €	65,91 €		6,81 €	41,44 €		5,00 €
OPERARIOS										
Oficial de Tercera	6	33,60 €		5,08 €	64,20 €		6,57 €	41,23 €		4,80 €
Especialista	6	33,60 €		5,08 €	64,20 €		6,57 €	41,23 €		4,80 €
EMPLEADOS										
Listero	6	1.014,08 €	1,58 €	133,01 €	63,63 €	0,11 €	7,14 €	40,01 €	0,06 €	5,25 €
Chofer de turismo	6	1.014,08 €	1,58 €	133,01 €	63,63 €	0,11 €	7,14 €	40,01 €	0,06 €	5,25 €
Conserje	6	1.014,08 €	1,58 €	133,01 €	63,63 €	0,11 €	7,14 €	40,01 €	0,06 €	5,25 €
Cocinero principal	6	1.014,08 €	1,58 €	133,01 €	63,63 €	0,11 €	7,14 €	40,01 €	0,06 €	5,25 €
Auxiliar de Organización	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Auxiliar Administrativo	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Almacenero	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Dependiente	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Telefonista	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Auxiliar (Técnicos de oficina)	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Auxiliar (De laboratorio)	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
Pesador basculero	6	1.014,08 €		133,01 €	63,63 €		7,14 €	40,01 €		5,25 €
OPERARIOS										
Peón	7	32,70 €		5,30 €	62,06 €		7,30 €	39,99 €		5,04 €
EMPLEADOS										
Reproductor de planos	7	985,29 €	5,45 €	133,01 €	61,85 €	0,35 €	7,14 €	38,87 €	0,21 €	5,25 €
Guardia jurado	7	985,29 €		133,01 €	61,85 €		7,14 €	38,87 €		5,25 €
Vigilante	7	985,29 €		133,01 €	61,85 €		7,14 €	38,87 €		5,25 €
Ordenanza	7	985,29 €		133,01 €	61,85 €		7,14 €	38,87 €		5,25 €
Portero	7	985,29 €		133,01 €	61,85 €		7,14 €	38,87 €		5,25 €
Camarero	7	985,29 €		133,01 €	61,85 €		7,14 €	38,87 €		5,25 €
OTROS										
Aprendiz Categoría	8	657,37 €		75,74 €	41,27 €		4,05 €	25,94 €		2,99 €
Contrato Formación 1º Año	8	659,10 €			41,37 €			26,00 €		
Contrato Formación 2º Año	8	760,52 €			47,71 €			30,01 €		
Meda Dieta		8,54 €								
Dieta Entera		31,28 €								
Plus Distancia		0,28 €								
Seguro Convenio Art.82		23.256,14 €								